

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 253

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y para los efectos del artículo 8 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, este H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicita a comparecer a los Titulares de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal ante el Pleno de este H. Congreso, según corresponda, con el objeto de ampliar la información correspondiente al Primer Informe de Gobierno y la situación que guarda el Estado y la Administración Pública.

SEGUNDO.- Solicitamos a la Administración Pública Estatal, envíe a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, la respuesta e información correspondiente a los exhortos que se han notificado desde el 5-cinco de Octubre de 2021, hasta la aprobación del presente Acuerdo, los cuales no han sido atendidos, otorgándose un plazo de 48 horas antes de la comparecencia que corresponda.

TERCERO.- El formato de las comparecencias que se rendirán ante el pleno de este H. Congreso respecto al Primer Informe del Poder Ejecutivo, se realizará conforme a los ejes y la mecánica que se describe a continuación:

1. Igualdad para todas las personas.
2. Buen Gobierno.
3. Economía Incluyente.

A.- La reunión para el análisis del Eje de Igualdad para todas las personas se llevará a cabo el miércoles 19 de octubre del 2022, a partir de las 10:00 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Igualdad e Inclusión
- Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED)

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Instituto Estatal de la Juventud (INJUVE)
- Instituto Estatal de las Personas Adultos Mayores (IEPAM)
- Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE)
- Fondo Editorial de Nuevo León
- Universidad Politécnica de García (UPG)
- Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
CONARTE
- Museo de Historia Mexicana
- Festival Internacional de Santa Lucía

- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE)
- Colegio Militarizado General Mariano Escobedo
- Universidad Ciudadana (UC)
- Universidad Politécnica de Apodaca
- Universidad Tecnológica Cadereyta
- Universidad Tecnológica Mariano Escobedo
- Universidad Tecnológica Linares
- Universidad Tecnológica Santa Catarina
- Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación de Nuevo León. (IIIEPE)

B.- La reunión para el análisis de los ejes de igualdad se llevará a cabo el miércoles 19 de octubre del 2022, a partir de las 13:00hrs dentro de la Sesión del Pleno.

1. Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de las Mujeres
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores Estado de Nuevo León. (ISSSTELEÓN)

C.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del 2022, a partir de las 10:00hrs, dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Administración
- Contraloría y Transparencia Gubernamental

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Instituto Registral y Catastral (IRCNL)
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES)
- Instituto de Control Vehicular (ICV)

D.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el miércoles 26 de Octubre del 2022, a partir de las 13:00 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Participación Ciudadana
- Secretaría de Seguridad
- Unidad Administrativa de Comunicación del Ejecutivo del Estado

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal

- Protección Civil
- Universidad de Ciencias de la Seguridad
- Instituto de Defensoría Pública
- Consejo Nuevo León

E.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenibles se llevará a cabo el martes 01 de Noviembre del 2022, a partir de las 10:00 horas dentro de la Sesión del Pleno

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría Desarrollo Regional y Agropecuario
- Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León (CODEFRONT)
- Secretaría de Economía
- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de Turismo

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)
- Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León (CODETUR)
- Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología

F.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riquezas Sostenibles se llevará a cabo el martes 01 de Noviembre del 2022, a partir de las 13:00 horas dentro de la Sesión del Pleno

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana
- Instituto de Movilidad y Accesibilidad
- Secretaría de Medio Ambiente

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)
- Red Estatal de Autopistas
- Sistema de Caminos de Nuevo León
- Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)
- Parques y Vida Silvestre
- Parque Fundidora

G.- La reunión para el análisis del Eje de Generación de Riqueza Sostenible, para el desahogo del tema de Gestión de la Crisis del Agua, se llevará a cabo el miércoles 9 de noviembre de 2022, desde las 10:00 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1. Asistirá de forma presencial el titular del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Drenaje de Monterrey.

CUARTO.- Las reuniones se llevarán a cabo en el Salón de Pleno de este H. Congreso; se desarrollarán de forma híbrida dentro del orden del día de las Sesiones de Pleno correspondientes a las fechas establecidas, serán moderadas por el Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso.

A las reuniones podrán acudir máximo dos asesores por funcionario como personal de apoyo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

QUINTO.- Cada Funcionario que comparezca por parte del Ejecutivo, realizará una exposición de hasta 5 minutos sobre el estado que guarda la Administración Pública en su respectivo ramo, pudiendo intervenir indistintamente en cualquier momento, sin sobrepasar el tiempo así establecido, posteriormente contestarán las preguntas de los Diputados.

En caso de que las Dependencias del Ejecutivo no hubiesen remitido la respuesta e información solicitada en el Acuerdo Segundo del presente documento, los Diputados podrán iniciar la Comparecencia cuestionando respecto a los exhortos de su interés.

SEXTO.- Para el desarrollo de cada una de las sesiones de la Glosa, se realizarán preguntas y contestaciones directas, la intervención para formular una pregunta por parte de los Diputados será de 2 minutos; los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y demás comparecientes tendrán un tiempo de hasta 3 minutos para contestar la misma.

Por parte del Congreso se podrán realizar hasta 9 preguntas por cada eje, las intervenciones serán distribuidas en forma proporcional a los Grupos Legislativos que integran este Poder Legislativo.

La Asignación de turnos por grupo será conforme a lo siguiente:

- 1) Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- 2) Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- 3) Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano.
- 4) Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
- 5) Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista.
- 6) Grupo Legislativo del Partido Independiente.
- 7) Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano.
- 8) Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- 9) Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

A la respuesta del compareciente, el Diputado que realice una pregunta, tendrá derecho a una réplica de manera inmediata con una participación de hasta 2 minutos y posteriormente a plantear una contra réplica con una duración de hasta 1 minuto.

Las intervenciones para contestar a la réplica y contra réplica no podrán exceder de 3 minutos cada una.

SÉPTIMO.- Las preguntas que formulen los grupos Legislativos cumplirán con lo siguiente:

1. Cada pregunta deberá referenciarse con el área temática a la que corresponda y agruparse en torno a dicha área temática.

2. Cada pregunta podrá ser precedida por introducción que sirva para generar un marco de referencia que permita que la respuesta sea concreta y puntual.
3. Cada pregunta deberá ser elaborada de manera institucional, en forma clara y concisa para que pueda recibir una respuesta en los mismos términos.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 254

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 96, fracciones LI y LIII, y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en el propio artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 35, apartado a), y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León;

CONVOCA

A quienes posean título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de 10 años y que cuenten con experiencia y conocimientos en procuración o impartición de justicia en el ámbito público o privado, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Nuevo León y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el aspirante para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, deberá:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años el día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, título profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de 10 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin embargo, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. No haber sido Gobernador o Secretario de Despacho del Ejecutivo, cuando menos un año previo al día de su nombramiento y tener un perfil que le permita que la función de procuración de justicia cumpla con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. Acreditar experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia, en el ámbito público o privado;

VIII. No haber sido condenado por delito doloso, al momento de su postulación; y

IX. Acreditar que goza de buena reputación, ya sea mediante el respaldo de institución pública o privada, o con apoyo curricular presentado por escrito y bajo protesta de decir verdad.

SEGUNDA.- Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la Base Primera, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Currículum Vitae del aspirante, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o su área metropolitana.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.
4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Base Primera de la presente convocatoria. En el caso de la fracción IX también podrá acreditarse mediante carta de respaldo de institución pública o privada.

5. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia previstos en el numeral VII de la Base Primera de la presente convocatoria.

6. Copia del título o cédula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, o en su caso, señalar en el currículum vitae la cédula profesional correspondiente.

7. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.

8. Carta firmada por el aspirante propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, donde señale de manera clara y sucinta las razones por las cuales su candidatura es idónea y como su experiencia lo califica para el cargo.

9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León".

10. Carta por la que aceptan el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA. Adicionalmente señalarán un correo electrónico para efectos de

comunicaciones, respecto del cual manifestará que el mismo es válido, vigente y de consulta habitual.

TERCERA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día de su publicación. La documentación comprobatoria que acompañen los aspirantes, se recibirá en días y horas hábiles, siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, sito en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, en un término no mayor a 24-veinticuatro horas, a través de la Oficialía Mayor se publicará en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres de las personas registradas y las versiones públicas que hayan acompañado, en términos de la legislación aplicable a la materia; adicionalmente, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en un plazo no mayor de 3 días naturales, procederá a revisar que cada aspirante haya entregado documentación como soporte a cada uno de los requisitos señalados en la base anterior. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá al aspirante a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación del apercibimiento, subsane el

mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que el aspirante haya dado cumplimiento a dicho apercibimiento se desechará de plano su solicitud por no cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria.

3. Los apercibimientos previstos en términos del numeral anterior, se realizarán mediante la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado, del listado de las personas aspirantes que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las bases PRIMERA y SEGUNDA, precisando en cada caso el error y/u omisión en la documentación. De manera adicional, se realizará por medio del correo electrónico de la dirección jurídica del Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados las prevenciones respectivas, así como mediante su publicación en los estrados del Congreso. Lo anterior, a fin de que en un plazo de 2-dos días hábiles, a partir de la notificación, den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

4. Agotados los plazos a que se hace referencia en el numeral anterior, el Comité de Selección, en un plazo no mayor de 5 días naturales, realizará la revisión del cumplimiento de la entrega de documentos a que se refieren las prevenciones que hayan sido notificadas y procederán el análisis de los candidatos y evaluación de sus antecedentes y trayectorias mediante una entrevista en la cual se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta convocatoria conforme a la documentación que señala la base anterior, esto a fin de que, finalizado dicho mecanismo de evaluación, elabore una lista fundada y motivada de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales previstos; dicha lista se remitirá al H.

Congreso del Estado para que dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de la convocatoria, integre una lista de cuatro candidatos a ocupar el cargo de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección, de conformidad con el artículo 159, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En consecuencia, la lista que el Comité de Selección presente al H. Congreso del Estado se remitirá a la Comisión Anticorrupción para que ésta elabore el dictamen correspondiente y una vez resuelto sea remitido al Pleno. En caso de que la lista enviada por el Comité de Selección contenga más de cuatro candidatos, cada legislador presente en el Pleno votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado.

La lista de cuatro candidatos que integre el Congreso se remitirá al Gobernador del Estado a fin de que en un plazo de 5 días naturales seleccione de ella la terna definitiva y la envíe al Congreso del Estado.

En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior en el plazo indicado, el Congreso del Estado tendrá 10 días naturales para designar al Fiscal General de Justicia del Estado de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno, conforme al procedimiento establecido en la fracción IV del apartado a) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

5.- El Congreso del Estado con base en la terna definitiva, llevará a cabo la Comparecencia ante el Pleno del Congreso, de los candidatos y designará al Fiscal General de Justicia del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la

Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación de entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos, en caso de empate entre los candidatos que no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien de entre dichos candidatos participará en la segunda votación, si el empate persiste se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtuviere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos dos últimos.

Todos los procedimientos previstos en la presente BASE serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de Internet del Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- El cargo de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, corresponderá por un periodo de seis años de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, en cualquier momento del proceso se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante o candidato a ocupar el cargo de persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos

contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud.

SEXTA.- Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Anticorrupción de este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de octubre de 2022, mediante su publicación en el portal oficial del H. Congreso del Estado.

Segundo. - Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y un extracto de la misma en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 255

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos quinto y sexto al artículo 60, y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

...

I. a XX. ...

...

...

Además, deberán orientar en materia de alimentación saludable y actividad física, que impartan las autoridades y/o personal docente en los diferentes centros educativos, de salud y/o de desarrollo integral de la familia, con el objeto de promover desde una temprana edad, la disminución de riesgos por enfermedades crónico degenerativas y concientizar a este sector de la población sobre la importancia del autocuidado personal. Para tal efecto se deberá contar con guías

alimentarias y de actividad física actualizadas para niñas, niños y adolescentes que promuevan la alimentación saludable y sostenible.

El Sistema Estatal de Salud deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes conforme al artículo 97 de la presente Ley; así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en relación a su estado de salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 256

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 un artículo 82 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 82 Bis.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a destinar de los ingresos derivados del cobro o recaudación del Impuesto Sobre Nómina y/o de sus remanentes, como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a cargo de la paraestatal descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., relacionadas con el proyecto de inversión Acueducto el Cuchillo II, con independencia de la modalidad bajo la cual se contrate, durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones.

Conforme a lo anterior, se autoriza a modificar y/o constituir los mecanismos de captación de ingresos, fuente de pago, fuente alterna de pago o garantía necesarios, incluyendo fideicomisos, instrucciones irrevocables y/o mandatos irrevocables y/o modificar cualquier mecanismo o fideicomiso previamente establecido por el Estado y/o la paraestatal descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedará sin efecto toda disposición que contravenga el presente Decreto.

ANEXOS E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO 2022
CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA (PLURIANUAL)	1,678,612,200
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 4 DEL METRO SANTA CATARINA (PROYECTO PLURIANUAL)	1,592,710,000
CARRETERA INTERRERANA (PROYECTO PLURIANUAL)	1,412,783,333
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 5 DEL METRO SUR MONTERREY (PROYECTO PLURIANUAL)	1,040,956,000
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	948,134,851
LA NUEVA FUERZA ES LO CIVIL	905,000,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	866,841,385
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	648,440,707
FASP	633,871,000
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	627,504,841
PROYECTO SINTRAM (PROYECTO PLURIANUAL)	596,825,192
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	529,718,872
FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	443,163,501
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	441,392,948
FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	400,000,000
CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA REHABILITACIÓN	393,460,400
ASIGNACIONES PARA GASTO DE CAPITAL	343,432,780
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	290,792,035
REESTRUCTURA TRANSPORTE (PROYECTO PLURIANUAL)	204,385,288
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	186,959,602
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SALINAS-COLOMBIA	152,320,000
CENTROS DE TRANSFERENCIA ALIMENTADORAS-TRONCAL	129,673,513
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR	122,590,882

FISE: INFRAESTRUCTURA SOCIAL	119,567,018
PLAN HÍDRICO	100,000,000
INVERSIÓN PARQUE FUNDIDORA	70,000,000
VIVIENDA EN NUEVO LEÓN	69,292,739
NUEVO LEÓN VERDE	58,000,000
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	55,482,728

E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	MONTO 2022
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	51,961,689
INFRAESTRUCTURA URBANA, VIAL Y CARRETERA ESTATAL	49,122,638
HOSPITAL GENERAL DE GALEANA	44,752,643
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	34,890,794
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	31,737,777
PARQUE LIBERTAD	30,000,000
AGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE	30,000,000
CICLOVÍA	24,950,385
ENTRONQUE CARRETERO DULCES NOMBRES PESQUERÍA	24,127,860
CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA UCS	22,135,426
PARQUE LA VIRGEN, 1A ETAPA	21,650,000
REHABILITACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	20,369,805
SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL	20,000,000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE (CIDEB) EN GARCÍA (PROYECTO PLURIANUAL)	20,000,000
HUB REGIONAL	20,000,000
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	19,993,763
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	19,857,742
CENTRO DE SALUD Y MATERNIDAD (CENDI)	19,750,567
GENERACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES	17,418,500
FONDEN	13,775,531
HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA	12,131,888
ARCHIVO REGISTROS	10,000,000
ARCHIVO NOTARIAS	10,000,000
LIMPIEZA DEL RÍO SANTA CATARINA, 1A. ETAPA	9,998,525
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2030	

	9,580,750
SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE EL MIRADOR	6,586,213
CONSTRUCCIÓN LÍNEA 3 DEL METRO	3,000,000
INVENTARIO DE BIENES CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL ESTADO	2,650,100
HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO	1,687,679
INFRAESTRUCTURA VERDE	962,499
TREN SUBURBANO GARCÍA-PESQUERÍA (PROYECTO PLURIANUAL)	-
PERIFÉRICO JUÁREZ-MONTEMORELOS (PROYECTO PLURIANUAL)	-
ESTADIO DE TIGRES (PROYECTO PLURIANUAL)	-
TRANSMETRO LÍNEA 1 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL)	-
TRANSMETRO LÍNEA 3 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL)	-
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II (PROYECTO PLURIANUAL)	-
TOTAL	15,665,004,591

Nota: Incluye Refrendo de proyectos en proceso de 2021.

E.4 EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	MONTO 2022	
	ESTATAL	FEDERAL
INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,725,061,533	0
Carretera La Gloria-Colombia (Plurianual)	1,678,612,200	
Construcción Línea 4 del Metro Santa Catarina (Proyecto Plurianual)	1,592,710,000	
Carretera Interserrana (Proyecto Plurianual)	1,412,783,333	
Construcción Línea 5 del Metro Sur Monterrey (Proyecto Plurianual)	1,040,956,000	
Periférico Juárez-Montemorelos (Proyecto Plurianual)	0	
Construcción del Acueducto Cuchillo II (Proyecto Plurianual)	0	0
INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE	801,210,480	0
Proyecto SINTRAM (Proyecto Plurianual)	596,825,192	
Reestructura Transporte (Proyecto Plurianual)	204,385,288	
Transmetro Línea 3 del Metro (Proyecto Plurianual)	0	
Tren Suburbano García-Pesquería (Proyecto Plurianual)	0	
Transmetro Línea 1 del Metro (Proyecto Plurianual)	0	
INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	20,000,000	0
Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB) en García (Proyecto Plurianual)	20,000,000	

INFRAESTRUCTURA DE RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0	0
Estadio de Tigres (Proyecto Plurianual)	0	
TOTAL	6,546,272,013	0

E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
Carretera La Gloria-Colombia (Plurianual)	1,678,612,200		1,678,612,200
Construcción Línea 4 del Metro Santa Catarina (Proyecto Plurianual)	1,592,710,000		1,592,710,000
Carretera Interserrana (Proyecto Plurianual)	1,412,783,333		1,412,783,333
Construcción Línea 5 del Metro Sur Monterrey (Proyecto Plurianual)	1,040,956,000		1,040,956,000
Carretera La Gloria-Colombia Rehabilitación	393,460,400		393,460,400
Ampliación y Remodelación Salinas-Colombia	152,320,000		152,320,000
Tren suburbano García-Pesquería (Proyecto Plurianual)	0		0
Periférico Juárez-Montemorelos (Proyecto Plurianual)	0		0
Transmetro Línea 1 del Metro (Proyecto Plurianual)	0		0
Transmetro Línea 3 del Metro (Proyecto Plurianual)	0		0
Construcción del Acueducto Cuchillo II (Proyecto Plurianual)	0		0
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
Hospital Psiquiátrico	55,482,728		55,482,728
Hospital General de Galeana	44,752,643		44,752,643
Parque Libertad	30,000,000		30,000,000
Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	12,131,888		12,131,888
Hospital General de Sabinas Hidalgo	1,687,679		1,687,679
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
			0

E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
			0
PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
			0
PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
	0	0	0

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 257

ÚNICO.- Se reforma por modificación el artículo único del Decreto Número 031 para quedar como sigue:

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se designa a la C. Fátima Carolina Guerrero González como Magistrada del Poder Judicial del Estado de Nuevo León por un periodo de hasta veinte años en su encargo, contados a partir del 6-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno al 5-cinco de diciembre del 2041-dos mil cuarenta y uno.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 568

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud Federal para con base en sus atribuciones realice las acciones inmediatas que permitan el abastecimiento de vacunas tipo BCG (Bacilo Calmette-Guérin) en las dependencias del sector salud, pertenecientes al Sistema Nacional de Salud en el Estado de Nuevo León y evitar con ello problemas de salud pública ante posibles brotes de tuberculosis meníngea.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda